



**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE FOSO DE CARGA EN LA PLANTA DE PICASSENT.
PCC LIC 09/2019 – EXP 148-2-T701-19**

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Constituye la obra objeto de este contrato la ejecución de las obras de construcción de la estructura de un foso de carga en la planta de Picassent (Valencia) con las características y materiales que vienen descritos en los anexos III a VII del presente PCC.

El contrato tiene la calificación de contrato privado de obras de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 26.1 c), 26.4 y 27 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP y en la Disposición Cuarta de las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. Será de aplicación igualmente la normativa sectorial vigente.

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 73.641 euros, IVA no incluido.

Atendiendo a la naturaleza de las obras, se estipula el sistema de retribución como de “precio cerrado”, con el efecto de que el precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable. Los precios unitarios que constan en presupuesto de ejecución que se acompaña como Anexo VIII lo son a título informativo, de forma tal, que cualquier oferta por encima se rechazará y quedará excluida de la licitación. El precio del contrato no será objeto de revisión de precios durante la duración del mismo.

En el precio estarán incluidos la totalidad de los gastos que le origine al adjudicatario la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a lo estipulado en el presente PCC y con los medios ofertados, en especial los requerimientos de cumplimiento de los plazos máximos establecidos, así como el cumplimiento de la legalidad vigente, sin que puedan repercutirse en partida independiente a excepción del IVA.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES PAGO.

El plazo de duración de los trabajos será de 10 días hábiles como máximo, con una penalización de 300 € diarios por cada día de retraso.

El plazo para comenzar los trabajos será como máximo de 5 días hábiles a partir del momento en se requiera el inicio de su ejecución por el responsable del contrato.

El pago del precio realizará tras la certificación única emitida al final de obra y aceptada por GIRSA, mediante transferencia a sesenta días fecha factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación estará sujeta a licitación previa, que se ajustará a lo establecido en el presente PCC y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad, de acuerdo con lo regulado en el artículo 321 del LCSP.

El PCC y demás documentación complementaria, se pondrá a disposición de los licitadores en el perfil de contratante de GIRSA, en la página web de la sociedad, garantizando así su publicidad y el acceso a los mismos por medios electrónicos.

QUINTA.- APTITUD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Sólo podrán contratar con GIRSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con entidades del sector público, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional del modo que se determina a continuación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, estando inscritos en los correspondientes Registros

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la actividad de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la UE tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente, o en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las UTES que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Solvencia económica y financiera: El adjudicatario deberá garantizar que posee la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato, acreditando que su volumen de negocio en este ámbito es, como mínimo, el del valor estimado del contrato, así como la garantía exigida.

Solvencia técnica o profesional: El adjudicatario deberá garantizar que posee un nivel suficiente de experiencia acreditable para ejecutar el contrato, por haber realizado previamente trabajos similares al que es objeto de licitación.

SEXTA.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el registro de entrada de las oficinas de GIRSA sitas en Valencia, Calle Serranos, número 12-14, entlo.1º, de 8,30 a 14,30 horas de lunes a viernes. El plazo de admisión de ofertas será 10 días (hábiles de lunes a viernes) desde la fecha de publicación del presente PCC en el perfil de contratante de GIRSA.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente PCC y de las Instrucciones Internas de Contratación de GIRSA y la voluntad de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, en especial en el ámbito penal.

Así mismo, la presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente

No se podrá presentar más de una oferta ni tampoco podrá ofertarse ninguna oferta en UTE con otros si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE para licitar. La infracción de esta norma dará lugar al rechazo de todas las ofertas que dicho licitador haya presentado.

Las ofertas se presentarán en **SOBRE** cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente y en los mismos se hará constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I del representante del licitador, el domicilio y la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

En el **SOBRE** se hará constar la leyenda: **"OFERTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE FOSO DE CARGA EN LA PLANTA DE PICASSENT. PCC LIC 09/2019 – EXP 148-2-T701-19,** y contendrá:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como Anexo I.
- La propuesta económica del licitador ajustándose al modelo adjunto como Anexo II.

- Propuesta técnica de ejecución de los trabajos, especificaciones de los materiales y medios mínimos a adscribir al contrato

SÉPTIMA.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 11,00 h del día siguiente (de lunes a viernes) a finalizar el plazo de admisión de ofertas, se procederá a la apertura pública de las ofertas.

El criterio a considerar para la adjudicación es el menor precio ofertado para la calidad requerida.

En el caso de que se considere que la proposición incluye valores anormales o desproporcionados, se podrán solicitar los informes técnicos y/o justificaciones que se consideren oportunos.

El licitador seleccionado deberá presentar, en el plazo en el que sea requerido, los documentos originales o copias debidamente legalizadas relacionados a continuación:

Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar:

- Personas físicas Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

- En el caso de personas jurídicas españolas, acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

- Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos.

- Demás empresarios extranjeros la mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

- Acreditación de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios: deberán presentarse los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que acrediten la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Documentación necesaria para acreditar la representación: Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.

Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social: Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera: Deberán presentarse las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda o declaración sobre el volumen global de negocios del mejor dentro de los tres últimos ejercicios. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía

equivalente que cubra los daños que puedan provocarse por la ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000€.

Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional: Deberán presentarse referencias adecuadas de contratos similares al presente, ejecutados en los últimos tres años, de modo que el volumen sea igual o superior al valor estimado del contrato. Se indicara su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un operador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el caso de haber acudido a la licitación agrupados en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas. Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la UTE se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La adjudicación se comunicará en los correos electrónicos indicados por cada licitador y se publicara en el perfil del contratante de GIRSA.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

OCTAVA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCC y sus anexos que se firmará por el adjudicatario en prueba de conformidad. La formalización del contrato tendrá lugar en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación de la adjudicación al licitador seleccionado.

La celebración del contrato se publicará en el perfil del contratante.

NOVENA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Al momento de la formalización del contrato, el adjudicatario designará un interlocutor/ coordinador de las prestaciones derivadas del presente contrato, al efecto de centralizar la resolución de cualquier incidencia y/o solicitud derivada del contrato.

Los trabajos a desarrollar deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas contenidas en el presente PCC y en sus Anexos, así como a las disposiciones legales que fueren de aplicación a los trabajos contratados y a los materiales utilizados. Queda asimismo, supeditada la recepción de los trabajos a la aprobación de GIRSA.

Medios a asignar al contrato:

El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Deberá disponer de medios propios suficientes para acometer la totalidad de las partidas propuestas.

La maquinaria y equipos empleados, así como los productos instalados para la realización de los trabajos deberán contar con el preceptivo marcado CE, observarán y cumplirán en todo momento la Normativas vigentes, manipulándose tan solo por personal especializado en los mismos, según las normas de construcción.

Si algunos trabajos ya realizados ofrecieran deficiencias incompatibles con la buena ejecución de su función, correrían por cuenta del contratista los gastos inherentes a reposiciones de material o correcciones y toda indemnización por los perjuicios que de estos casos pudieran derivarse. Todos los gastos producidos por esta contingencia le serán descontados al contratista de las facturas pendientes. El contratista responderá igualmente de los vicios ocultos que se manifiesten tras la entrega de la obra durante el periodo de diez años, para lo que deberá estar cubierto por los correspondientes seguros.

Seguridad y salud:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, se seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Formalizado el contrato, el contratista elaborará un Plan de

Seguridad y Salud, ajustado al Estudio Básico, de acuerdo a la normativa vigente. El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud. La paralización de un trabajo por falta de seguridad no podrá ser nunca causa justificada para el cumplimiento de plazo de entrega, ni encarecimiento en el precio contratado.

Serán de cuenta de LA EMPRESA todos los elementos de seguridad, señalización, protecciones, etc. necesarios para la ejecución de los trabajos a ella encomendados para evitar riesgos, accidentes, todo ello de acuerdo con la legislación vigente, así mismo estará obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, zonas de circulación y puntos de peligro, tanto en la zona de trabajos como en sus lindes e inmediaciones. Dichos elementos de Seguridad en el Trabajo no supondrán un coste adicional a los trabajos contratados.

La mano de obra empleada por la **EMPRESA** en cada uno de los cometidos, deberá ser la adecuada en calidad y número al tipo y magnitud de los trabajos a realizar. En cualquier momento se podrá ordenar la separación del personal que no esté capacitado para el trabajo a desarrollar.

De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión de GIRSA, **LA EMPRESA** deberá remitir la siguiente documentación al inicio de los trabajos:

1. *Certificado de la Tesorería de la SS de estar al corriente*
2. *Documento acreditativo de la modalidad para la organización de las actividades preventivas.*
3. *Listado de personal que va a ejecutar los trabajos encomendados y copia del Tc1 y Tc2.*
4. *Documento acreditativo de la información y formación impartida a los trabajadores que va a ejecutar los trabajos encomendados.*
5. *Certificado médico de aptitud de cada trabajador acorde a las actividades a desarrollar.*
6. *Acreditación de que los trabajadores han sido dotados de los correspondientes Equipos de Protección Individual*
7. *Existencia de trabajadores menores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, disminuidos físicos o psíquicos y trabajadores temporales o de ETT y persona designada por la empresa para encargarse de la seguridad y salud en los trabajos encomendados*

Tratamiento de datos: GIRSA tratará la información facilitada por el contratista exclusivamente con la finalidad de tramitar la licitación/contratación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se tramita el expediente y/o se mantenga la relación comercial, o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El licitador y/o el contratista tienen derecho a obtener confirmación sobre si en GIRSA tratamos sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Por su parte, el contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679. General de Protección de Datos y a mantener la confidencialidad de toda aquella información en la que tenga acceso para la ejecución del contrato. En ningún caso el contratista podrá utilizar dichos datos o información para otros usos distintos a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Diligencia debida. El contratista declara su voluntad inequívoca de intervenir en el mercado con vocación de cumplimiento normativo, y, en especial en el ámbito penal y, en consecuencia, cumplirá las obligaciones que deriven de las relaciones que mantenga GIRSA con respeto a sus cláusulas, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, adoptando las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

Condiciones Generales.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. En especial, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a GIRSA, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

GIRSA podrá exigir, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la acreditación del mantenimiento de las condiciones exigidas para poder contratar sin coste adicional alguno.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida igualmente a la expresa autorización de GIRSA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente PCC.

DUODÉCIMA.- SUMISIÓN DEL FUERO.

El adjudicatario, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se somete expresamente a los Tribunales de la ciudad de Valencia.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO II.- PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO III.- PLANO DE SITUACIÓN

ANEXO IV.- PLANTA Y SECCIONES

ANEXO V.- LOSA CIMENTACIÓN

ANEXO VI.- DETALLE LOSA

ANEXO VII.- DETALLE MUROS

ANEXO VIII.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Valencia 16 de julio de 2019

Fdo. Luis Tejedor Doré
Director Gerente